

Exp. SE/ESP/FST/040/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO FILEMÓN SOLANO TAME, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/FST/040/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil trece se recibió en el Consejo Distrital Electoral 7, con cabecera en San Martín Texmelucan, Puebla, escrito signado por el ciudadano Filemón Solano Tame, hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral estatal.

II. El veinte de mayo de dos mil trece, se recibió en la Presidencia del Instituto Electoral del Estado, el oficio identificado con la clave **CDE-7/CP-277/13**, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral Uninominal 7, con cabecera en San Martín Texmelucan, Puebla, por medio del cual remitió el escrito señalado en el resultando inmediato anterior.

III. Mediante memorándum número **IEE/PRE-1919/13**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, envió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referidos en el resultando primero de la presente resolución.

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-2237/13**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia presentado a cargo del denunciante referido en el resultando primero de la presente resolución.

V. Mediante memorándum número **IEE/SE-2238/13**, de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento.

VI. En la cuadragésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del veintidós de mayo del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo **A.1/CPQD/SEXT/220513**, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que a derecho corresponda.

VII. Mediante memorándum **IEE/SE-2384/13**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, delegó al Director Jurídico del mismo Instituto, la facultad de elaborar y suscribir los

